



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS
RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

ENERO DE 2024

Índice

I. Introducción	1
II. Marco Jurídico	5
III. Metodología del Marco Lógico.....	15
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	16
a) Análisis de población involucrada	16
b) Planteamiento del problema	25
c) Análisis de objetivos	38
d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	40
e) Selección de alternativa óptima.....	43
f) Estructura analítica del programa (EAP).....	47
Segunda etapa: Planificación	49
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	49
IV. Identificación de Población Objetivo	56
V. Actividades Institucionales	58
a) Tipo de actividad institucional.....	58
b) Justificación	58
c) Objetivo específico	60
d) Indicadores	60
e) Metas	61
f) Acciones.....	62
VI. Cronograma de acciones sustantivas.....	63
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	64

I. Introducción

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) establece que las autoridades de la Ciudad —entre las que se encuentra el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral)— están obligadas, en el ámbito de su competencia, a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la normatividad local, para ello deben promover cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana, construcción de ciudadanía y de la cultura democrática; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, y fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas, comunitarias y sociales; difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y órganos de representación ciudadana¹.

Todo ello, como parte de las acciones a través de las que se busca fortalecer la construcción de ciudadanía, entendida como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.²

Por ello, el presente programa pretende coadyuvar en el impulso y fomento de una convivencia armoniosa y democrática a partir de la promoción del ejercicio y práctica de los principios rectores de la participación ciudadana y la observancia de sus ejes rectores,³ en particular la capacitación y formación para el ejercicio de la ciudadanía plena.

Las acciones para la formación de la ciudadanía implican la relación con otras personas ciudadanas bajo las premisas de tolerancia, inclusión y pluralidad, así como la adopción de medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos a la participación ciudadana plena y efectiva,⁴ es decir, considerar los principios de la participación ciudadana.

¹ Artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

² Artículo 184, *Op. Cit.*

³ Artículo 5, apartado B, *Op. Cit.*

⁴ Artículo 186 *Op. Cit.*

Por otra parte, la participación ciudadana se define como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona ejerce derechos, tanto individuales como colectivos, para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, actos de gobierno y en los procesos de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.⁵

Tales actividades se procuran mediante diversas modalidades de participación ciudadana, ya sea institucionalizada, no institucionalizada, enfocada en un sector, tema o a la vida comunitaria, las cuales, aún con sus diferencias, se encuentran entrelazadas. La modalidad que será el hilo conductor del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 (Programa de Principios 2024) será la institucionalizada, no como exclusión de las demás, sino como un eje articulador del resto de las modalidades.

La participación institucionalizada se refiere a aquella que está prevista en una figura del marco regulatorio. Además, implica una forma de participación abierta a la acción ciudadana, lo mismo que a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y las personas que participan en diversas modalidades.⁶

Por otra parte, la participación ciudadana se sustenta en la formación y fortalecimiento de la cultura democrática, la cual, considera la normativa vigente que las autoridades de la Ciudad deben promover.⁷ Esta se relaciona con las instituciones, ya que da sustento a las estructuras políticas, delimita el tipo de interacción y fomenta el mayor grado de incidencia posible.⁸

Aunado a lo anterior, la Ley de Participación contempla que la conducta tanto de las autoridades como de la ciudadanía debe regirse con base en un conjunto específico de trece principios⁹; para los fines del Programa de Principios 2024, se enfatizan los relativos a la **inclusión, no discriminación y respeto**.

⁵ Artículo 3, *Op. Cit.*

⁶ *Ibid.*

⁷ Artículo 15 *Op. Cit.*

⁸ Peschard Mariscal, Jacqueline, *La cultura política democrática*. Cuadernos de Divulgación Democrática, INE, México, 2016, pág. 44.

⁹ Artículo 5 de la Ley de Participación.



En consonancia, con dichos principios, el Programa de Principios 2024 se orientará a coadyuvar a la formación, fortalecimiento y ejercicio de una ciudadanía plena y de la cultura democrática.

El Programa de Principios 2024 se elaboró aplicando la Metodología del Marco Lógico (MML) indicada en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 (Manual de Planeación), por lo que las actividades y acciones que se exponen consideran el planteamiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y se orientan con un enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva, con perspectiva de género, así como de no discriminación.

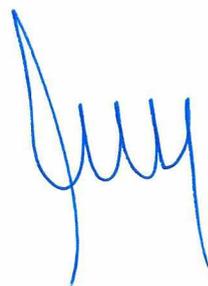
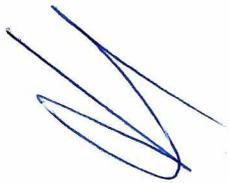
Como problema principal que atenderá el Programa de Principios 2024 se determinó el siguiente: «Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México desconocen las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y los principios que establece la ley de la materia, así como sus derechos político-electorales, por lo que su grado de involucramiento es escaso».

Dicho problema mantiene como un área de oportunidad los procesos formativos de la ciudadanía. En ese sentido, los objetivos proyectados para su atención se relacionan con una *pedagogía pública*, desde la cual se entiende que fuera de las instituciones educativas formales también ocurren, según las condiciones del espacio social específico, procesos de enseñanza-aprendizaje.¹⁰

A través de esa *pedagogía pública* se buscará explicar a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, qué son, cómo se llevan a cabo y cómo pueden involucrarse, tanto en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia, como los derechos político electorales, con énfasis en aquellos que buscan su ampliación a partir de un enfoque de respeto a los derechos humanos (mujeres, indígenas, jóvenes, prisión preventiva, ciudadanía en postración).

¹⁰ Cfr. Instituto Nacional Electoral. *Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el proceso electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo*, INE, 2017, pág. 7

Este documento está integrado por siete apartados: una introducción, donde se presenta el marco general y las bases sobre las que se desarrolla el Programa de Principios 2024; un marco jurídico, en el que se puntualizan los elementos de la normativa vigente en materia de participación ciudadana que ayudan a concretar las acciones y actividades propuestas; el apartado número tres hace referencia al desarrollo de las etapas de la MML; el cuarto corresponde a la identificación de la población objetivo de las propuestas realizadas; en el quinto se determinan las actividades institucionales que sirven como referencia para el diseño del Programa de Principios 2024; en el sexto se planifican los periodos en que las acciones pretenden realizarse, y en el séptimo se proyectan elementos internos y externos que podrían representar algún riesgo para la implementación de alguna de las actividades y acciones.



II. Marco Jurídico

La normativa en la que se sustenta la elaboración del presente programa institucional se integra principalmente por: la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Plan General) y el Manual de Planeación.

La normativa aplicable que enmarca las acciones que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) propone desarrollar a través del Programa de Principios 2024, se describe a continuación.

Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución local establece que la Ciudad pertenece a sus habitantes y se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad. Busca la consolidación del Estado garante de los derechos humanos y de las libertades propias de las personas.¹¹

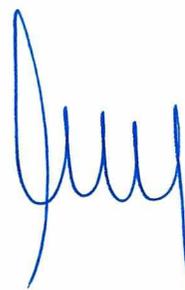
De igual forma, señala que la dignidad humana es el principio rector supremo y sustento de los derechos humanos¹², mismos derechos que se busca respetar, proteger y garantizar como parte de las obligaciones que las autoridades deben observar.

En cuanto a la interacción social y al ejercicio de una ciudadanía plena, destaca que toda persona tiene el deber de la participación en la vida política, cívica y comunitaria de manera honesta y transparente, además de promover los valores comunitarios.¹³

¹¹ Constitución Política de la Ciudad de México, 2017, Preámbulo.

¹² *Ibid.*, Artículo 3.

¹³ *Ibid.*, Artículo 23, numeral 2 apartado k) y l).



La Constitución local garantiza la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión que impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación¹⁴ por consiguiente, el Programa 2024 hará uso de la tecnología para cumplir con los fines planteados.

Por otro lado, la Constitución local señala que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de los poderes públicos¹⁵; en ese sentido, la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad a través de los mecanismos de democracia directa y participativa. Dichos mecanismos se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.¹⁶

Del mismo modo, la Constitución local prescribe la obligación de las autoridades de la Ciudad de garantizar la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.¹⁷

Finalmente, establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) tiene entre sus funciones la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales y de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía,¹⁸ elementos que se retoman en el presente Programa de Principios 2024 en la medida que orienta sus actividades y acciones de formación ciudadana, así como los elementos para crear un mayor interés e involucramiento de las personas, contribuyendo en la cultura democrática o cultura política democrática.¹⁹

¹⁴ *Ibid.*, Artículo 24.

¹⁵ *Ibid.*, Artículo 1.

¹⁶ *Ibid.*, Artículo 25, apartado A, numeral 1.

¹⁷ *Ibid.*, Artículo 25, apartado A, numeral 2.

¹⁸ *Ibid.*, Artículo 50.

¹⁹ Peschard, Jacqueline, *Op. Cit.*



Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

El Código señala que el Instituto Electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad a la luz de la perspectiva de género y el enfoque a derechos humanos; entre sus fines y acciones, busca, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.²⁰

Además, en este ordenamiento se especifica que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el Código señalen.²¹

Respecto de los fines de la democracia electoral también establece que debe impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, y que debe «fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos»²² por lo que el Programa de Principios 2024 pretende informar e involucrar a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, propiciando el ejercicio de una ciudadanía plena.

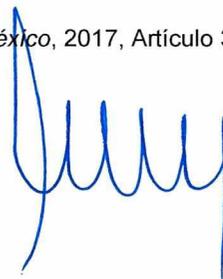
El Código encomienda que todo el personal del Instituto Electoral deberá ejercer sus funciones bajo los principios generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos, impulsando acciones en beneficio de la población habitante de la ciudad.²³

²⁰ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 2017, Artículo 36.

²¹ *Ibid.*, Artículo 362.

²² *Ibid.*, Artículo 8, fracción VI.

²³ *Ibid.*, Artículo 141.



El Código también indica que las direcciones ejecutivas ejercen las atribuciones establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable, incluyendo las relativas a ejecutar de forma directa, en su ámbito de competencia y especialización, en los términos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales²⁴.

Así, son las direcciones ejecutivas las que, de acuerdo con el Código, deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda y que deben ser sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente²⁵. Entre dichas direcciones ejecutivas se encuentra la de Participación Ciudadana y Capacitación²⁶.

Como parte de las atribuciones de la DEPCyC se encuentran, entre otras, las relativas a elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; a instrumentar y, a coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC) las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a quienes integran los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, y supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.²⁷

En el Código se dispone que el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos.²⁸

²⁴ *Ibid.*, Artículo 89.

²⁵ *Ibid.*, Artículo 92.

²⁶ *Ibid.*, Artículo 93, fracción IV.

²⁷ *Ibid.*, Artículo 97.

²⁸ *Ibid.*, Artículo 52.

Entre dichas comisiones se encuentra la CPCyC, la cual tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión se desprendan de la Ley de Participación.²⁹

Por otra parte, la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral; así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo,³⁰ para ello, cuenta con atribuciones para aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre los que se encuentra el de **Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana**.³¹

Finalmente, el Código dispone que las Direcciones Distritales (DD) tienen atribuciones para ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, los programas y actividades relativos a la participación ciudadana.³²

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

La Ley de Participación señala que todas las autoridades y la ciudadanía están obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios y cuatro ejes rectores de la participación ciudadana que se enumeran en el capítulo único «Generalidades» de dicha norma.³³

Para 2024, en las acciones del Programa de Principios se enfatizarán tres de los principios que establece la Ley de Participación:

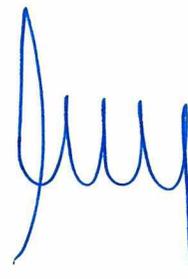
²⁹ *Ibid.*, Artículo 61, fracciones V, VIII y XIV.

³⁰ *Ibid.*, Artículo 81.

³¹ *Ibid.*, Artículo 83, fracción II, inciso I).

³² *Ibid.*, Artículo 113, fracción I.

³³ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, 2019, Artículo 5.



- El de «inclusión», como fundamento de la democracia y de la ciudadanía que engloba y comprende a la diversidad social y cultural que forma parte de la sociedad, a través de la concertación y de integrar sus distintas experiencias individuales y colectivas, sus ideologías, creencias, filiaciones políticas y opiniones en los procesos participativos;
- El de «no discriminación», como el impedimento a toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por objeto o resultado impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; y,
- El de «respeto», como el reconocimiento pleno a la diferencia y a la diversidad de opiniones y posturas asumidas en torno a los asuntos públicos; este último principio considera incluso la libertad de elegir cuando y de qué manera se participa en la vida pública.

De igual forma, el Programa de Principios 2024 incorpora los cuatro ejes rectores: 1) la capacitación y formación para la ciudadanía plena, 2) la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, 3) la protección y el respeto de los derechos humanos, y la igualdad sustantiva; de ellos, recupera el primero como base articuladora de todas las acciones previstas.

En este sentido, el Programa de Principios 2024 buscará coadyuvar con la formación de una ciudadanía que se caracterice por ser crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa, así como tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.³⁴

³⁴ *Ibid.*, Artículo 186.

La Ley de Participación enlista los derechos de las personas vecinas y habitantes; en particular, el de recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva.³⁵ De igual forma, se establece que en el ámbito de competencia que corresponde a las autoridades de la Ciudad deben promover la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática, la formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, y la difusión y el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.³⁶

La Ley de Participación señala que el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general; para ello se podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Además, en la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, a través de convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.³⁷

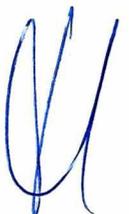
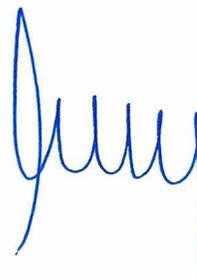
Se destaca que, para los fines de este programa, se retoma el concepto de construcción de ciudadanía determinado en la Ley de Participación y que se refiere al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario. La construcción de ciudadanía se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa, utilizando para ello medios de comunicación físicos y electrónicos, aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.³⁸

³⁵ *Ibid.*, Artículo 10, fracción IX.

³⁶ *Ibid.*, Artículo 15.

³⁷ *Ibid.*, Artículo 185.

³⁸ *Ibid.*, Artículo 184.



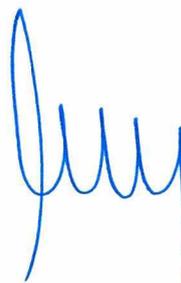
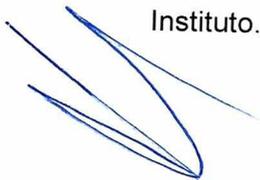
Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026

El Plan General fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 30 de enero de 2023, mediante el Acuerdo **IECM/ACU-CG-014/2023**. En este documento se conforma el marco estratégico para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y la visión determinadas.

El Plan General agrupa los temas estratégicos en cinco políticas generales. En ese contexto, el Programa de Principios 2024 se vincula con la política identificada como «I. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», enfocada a la gestión oportuna, eficiente y de calidad de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

Por lo que hace a los objetivos estratégicos, el Plan General establece una perspectiva por cada objetivo a observar. El Programa de Principios 2024 se enmarca dentro de la perspectiva «Ciudadanía» del objetivo identificado como «OE1» que establece «fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; para la programación de actividades operativas se retoma como línea de acción la inscrita en el punto «1.2 Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México».

Finalmente, es de destacar que el Programa de Principios 2024 pretende contribuir con los esfuerzos del Instituto Electoral hacia una cultura de mejora continua a partir del trabajo desarrollado desde una perspectiva sistémica que mantenga la actividad y prestación de servicios en coadyuvancia con el fortalecimiento del régimen democrático, de la cultura democrática y del respeto a los derechos humanos, como una estrategia permanente del Instituto.



Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 (Manual de Planeación)

El Manual describe el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral, los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de las áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGC)

A partir de este año, el diseño de indicadores y de la Matriz de Gestión de Riesgos estarán basados en documentos que se encuentran dentro del SGC, por lo que se realizarán con base en los documentos siguientes.

- 1) «Guía para el diseño de indicadores del Sistema de Gestión de Calidad Electoral», cuyo objetivo es proporcionar a las personas funcionarias del Instituto Electoral una guía de recomendaciones técnicas para la elaboración de indicadores, de una manera sencilla y práctica.
- 2) «Procedimiento para gestión de riesgos», con el cual se pretende establecer las directrices para la identificación y tratamiento de los riesgos y controles que puedan impactar en el logro de los objetivos del Instituto Electoral.

Otras disposiciones legales y normas aplicables

Toda vez que los fines del Programa de Principios 2024 se relacionan con la formación ciudadana y el fomento a los principios de participación ciudadana y de la cultura democrática, es preciso indicar un conjunto de ordenamientos jurídicos del ámbito internacional, nacional y local relacionados con los derechos humanos que resultan de interés transversal para la implementación del propio programa, dichos ordenamientos se enlistan en la siguiente tabla.

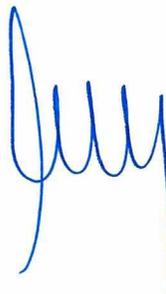


Tabla 1. Disposiciones legales y normas aplicables para la implementación del Programa 2023

Ámbito	Normativa
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Marco convencional	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Convención interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
Local	Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad). Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Ley para la Integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia.

III. Metodología del Marco Lógico

De conformidad con lo establecido en el Anexo 3 del Manual de Planeación,³⁹ la Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas.

La MML consta de dos etapas: la primera, en la que se realiza la identificación del problema y de las alternativas de solución mediante seis elementos analíticos con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda, corresponde a la planificación, en la que se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

El Programa de Principios 2024 se desarrolló en las dos etapas que señala la MML, de acuerdo con lo que se muestran en la siguiente tabla. Cada elemento se explica a detalle en los apartados subsecuentes.

Tabla 2. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
Identificación del problema y alternativas de solución	Planificación
<ul style="list-style-type: none">• Análisis de la población involucrada• Análisis del problema• Análisis del objetivo• Identificación y selección de la alternativa de solución al problema• Definición de la Estructura analítica del problema (EAP)	<ul style="list-style-type: none">• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia.

³⁹ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica JA-122-23, de fecha 18 de agosto de 2023.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En la primera etapa de la MML se revisa y analiza la situación existente y se crea una visión de la situación deseada para colocarnos en posibilidad de generar propuestas que se traduzcan en alternativas de solución y seleccionar aquellas que resulten idóneas en el contexto institucional, normativo y presupuestal por el que pasa el Instituto Electoral.

En el Programa de Principios 2024 se aplica la MML para revisar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los principios que sustentan las prácticas de la participación ciudadana. A continuación, se muestra el resultado de los distintos análisis realizados.

a) Análisis de población involucrada

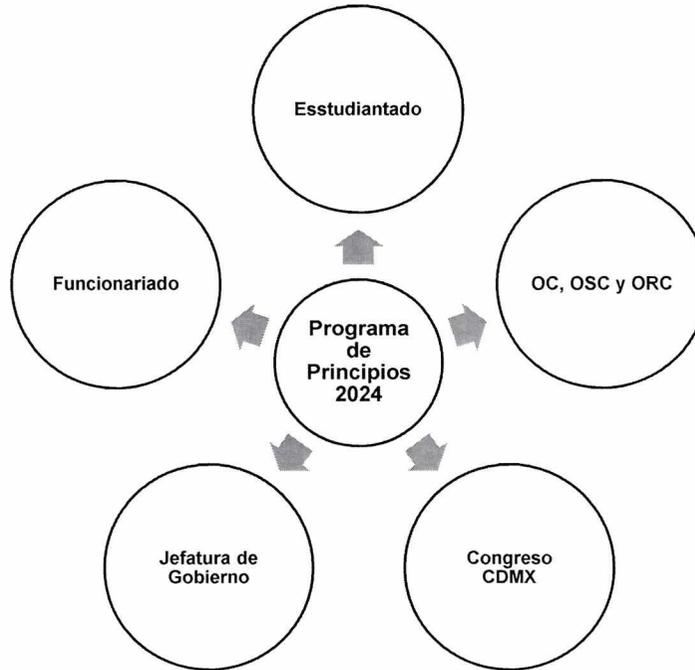
Para el análisis de la población involucrada se enlista y describe el tipo de población, grupos, organizaciones, dependencias y otras figuras actoras internas y externas con algún grado de intervención o interés en la resolución del problema central y como público objetivo que se atenderá dentro del Programa de Principios 2024.

Para la elaboración del análisis de población involucrada se consideró diversa información recopilada por medio de los distintos instrumentos con que cuenta el área, tales como entrevistas, encuestas de satisfacción, atención telefónica, por correo electrónico, de las redes sociales o de forma presencial; dicha información ayuda a conocer la opinión respecto de trabajo del Instituto Electoral, así como de los servicios orientados a la implementación de acciones formativas realizadas así como de los huecos de información o necesidades del público objetivo.

Se estima relevante impulsar acciones orientadas a la coordinación de esfuerzos para que las figuras involucradas en el proceso de consolidación de la participación ciudadana en la capital, en un contexto de corresponsabilidad, solidaridad y tolerancia, contribuyan en el fomento de la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto Electoral tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo, tal como lo establece el Plan General de Desarrollo 2023-2026, objetivo estratégico al que se suma el Programa de Principios 2024.

En el siguiente esquema se representan de forma gráfica las diferentes instancias actoras que podrían participar, coadyuvar o que han mostrado su interés en la realización de las distintas acciones del Programa de Principios 2024.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada externa



Fuente: Elaboración propia

Instancias externas

Personas habitantes y ciudadanas (Población). Son las personas destinatarias finales de las diferentes acciones que se plantean en el marco del Programa de Principios 2024, por lo tanto, se convierten en la principal población objetivo con un grado de interés e involucramiento elevado.

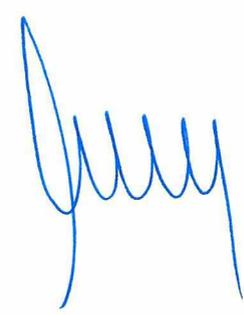
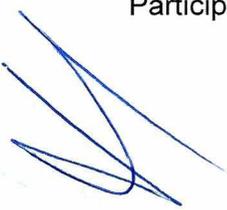
Estudiantado de instituciones de Educación Media Superior y Superior (Estudiantado). El Programa de Principios 2024 plantea acciones de vinculación con diversas instituciones académicas estratégicas con quienes el Instituto Electoral podrá implementar proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar programas y acciones que fortalezcan la democracia a través de acciones formativas para el fomento de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

Las personas alumnas de dichas instituciones representan un segundo público objetivo, sin demérito del eventual acercamiento a su personal académico, docente y comunidad territorial en la que se insertan.

Congreso de la Ciudad de México (Congreso CDMX). Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está la aprobación del presupuesto asignado a las diferentes instancias de gobierno y organismos autónomos, así como reformar, adicionar, derogar y realizar todo lo que en la práctica legislativa atañe a la ley que rige la participación ciudadana en su ámbito territorial y, por consecuencia, es una instancia muy importante para sentar las bases del proceso de construcción de ciudadanía.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (Jefatura de Gobierno) e instancias que la auxilian. La Jefatura de Gobierno es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo como tal debe estar comprometida al fomento e impulso de la participación ciudadana, así como de sus instrumentos y mecanismos. Existen, además, diferentes dependencias que auxilian a la Jefatura de Gobierno en el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo; establecen también criterios y procesos de coordinación y colaboración con las personas habitantes y ciudadanas, así como con otras instituciones de gobierno en un contexto de democracia participativa, como las secretarías de Administración y Finanzas o de la Contraloría General. Por lo tanto, su compromiso con la ciudadanía es esencial y, por ende, incide de forma colateral con el Programa de Principios 2024.

Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y autónomas (Funcionariado). Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública de la Ciudad y órganos autónomos, por lo que su participación se valora como conveniente, en particular por lo que hace a la implementación de instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación.



Organizaciones Ciudadanas (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Órganos de Representación Ciudadana (ORC). Las OC son personas morales sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, se encuentran registradas ante el Instituto Electoral y participan activamente en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

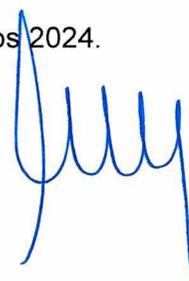
Las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula y pueden ser instancias actoras con fuerte incidencia para impulsar temas para la discusión y análisis como los procesos de formación ciudadana y de construcción de ciudadanía.

Los ORC son instancias con un doble papel, son órganos de representación ciudadana y uno de los instrumentos de democracia participativa establecidas en la Ley de Participación, en particular las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) representan los intereses colectivos de las personas habitantes de cada unidad territorial y demarcación de la Ciudad; proponen programas y proyectos de desarrollo comunitario; evalúan y emiten opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la Ciudad y desarrollan acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.

El involucramiento de estos órganos se considera importante para el Programa de Principios 2024, pues representan vínculos entre la población y las autoridades, por lo que se consideran alianzas estratégicas.

Lo expuesto hasta ahora ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias involucradas en el Programa de Principios 2024, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con el análisis que plantea la MML a cada una de las instancias identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que se percibe para el correcto desarrollo de las actividades y acciones planteadas en el Programa de Principios 2024.



Instancias Internas

Consejo General (CG). Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral que entre sus atribuciones presenta al Congreso de la Ciudad de México y en su caso al Congreso de la Unión, propuestas de reforma en materia electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México; aprueba los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, ordenando su remisión a la Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, y aprueba, en enero de cada año, el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa.

Junta Administrativa (JA). Es la segunda instancia en importancia en el proceso, por ser el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar los proyectos de programas institucionales, previo acuerdo de la comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éstos. Además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las actividades establecidas en el Programa de Principios 2024.

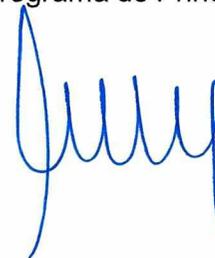
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC). Es una instancia central con fuerte vinculación al programa por ser la que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana, además de que es la instancia facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana. Da seguimiento a los aspectos y procesos normativos aplicables, coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y aliadas estratégicas, valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual.

Secretaría Ejecutiva (SE). Es la instancia que tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y las direcciones distritales, según corresponda. Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las áreas y el avance en el cumplimiento de los programas generales; debe conducir las tareas de coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral. Además de ser la instancia que establece las bases institucionales de coordinación de actividades y vinculación con el Instituto Nacional Electoral (INE) Por ello, es una instancia clave para el cumplimiento de los programas institucionales y específicos.

Secretaría Administrativa (SA). Es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es responsable del patrimonio del Instituto Electoral, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles. Solicita a los órganos centrales sus propuestas para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral; requiere de los órganos centrales de la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además realiza las acciones relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa un ente importante para definir el presupuesto para llevar a cabo las acciones del Programa de Principios 2024.

Órganos Desconcentrados (OD). Son los órganos del Instituto Electoral que hacen posible la ejecución de las actividades que se contemplan en los programas para desarrollarse en campo. Ejecutan, en su ámbito territorial, la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como, en el ámbito de su competencia, los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas con contacto directo y continuo de las personas habitantes y ciudadanas de la ciudad, por lo que cuentan con los elementos para tomar el pulso de su ánimo participativo, resultando esencial para el desarrollo del Programa de Principios 2024.



Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC). Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la solicitud de materiales que pueden utilizarse en el Programa de Principios 2024 para la realización de distintas acciones. También es el área que conduce las acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y el enfoque de la igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de todas las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como de dar seguimiento y verificar su cumplimiento.⁴⁰

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI). Es la instancia de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa de Principios 2024 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación en tanto insumos necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, específicamente en lo relativo a la capacitación en línea y a distancia, la implementación del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana (Aula Virtual) y el seguimiento al registro de las actividades.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Es la encargada de diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional; diseña y aplica estrategias y campañas de promoción del voto, de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana; produce materiales audiovisuales; administra la página web y la plataforma electrónica a través de la cual difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general.

⁴⁰ Artículo 94, numerales XXII *Ter* y XXII *Sexties* del Código.

Contraloría Interna (CI). Es la instancia que formula observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto Electoral; propone, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones que coadyuven a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con objeto de alcanzar la eficiencia administrativa; y al concluir los procesos electorales y de participación ciudadana en que haya participado, ejecuta las acciones conducentes por irregularidades detectadas durante éstos en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.

El grado de involucramiento de cada una de las instancias internas se valora, con una escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o de fuerza y 5 el mayor grado. El resultado de cada instancia es la suma del resultado de los diferentes componentes. Los resultados de dicha ponderación se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3. Análisis de la población involucrada

Instancias actoras	Posición		Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Interés	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales	
Consejo General (CG)	5	5	5	5	5	
Junta Administrativa (JA)	5	5	5	5	5	
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)	5	5	5	5	5	
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	5	5	5	5	5	
Secretaría Ejecutiva (SE)	5	3	4	4	4	
Secretaría Administrativa (SA)	4	4	4	4	4	
Órganos Desconcentrados (OD)	3	3	3	3	4	
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	2	2	2	2	4	
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	2	2	2	2	4	
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC)	1	3	1	1	3	
Contraloría Interna (CI)	3	1	0	2	3	

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el resultado del análisis del grado de involucramiento de las figuras actoras internas para alcanzar los objetivos del Programa de Principios 2024, se identifica un total de 12 instancias.

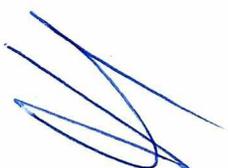
Entre las instancias con mayor fuerza e interés tenemos, con una resultante de 25 puntos, al CG, la JA, la CPCyC y la DEPCyC, debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, aprobar, recomendar, opinar, ejecutar y supervisar el Programa de Principios 2024, junto con el resto de los programas institucionales y específicos.

Con un nivel de involucramiento de 20 puntos se encuentran la SE y la SA, instancias que participan para dando seguimiento al cumplimiento de los objetivos institucionales, ya sea coordinando las acciones de las áreas centrales y de los OD como del ejercicio de los recursos.

A los OD se le asigna un valor de 16, considerando que tienen un nivel de interés y de fuerza importante, pues son las instancias que tendrán un contacto directo con las personas habitantes y ciudadanas.

A la UTSI y a la UTCSyD se les asignan 12 puntos de involucramiento; la primera, al ser un área de apoyo para la adquisición de herramientas informáticas, así como mantenimiento y actualización del Aula Virtual, y la segunda, porque coopera con la DEPCyC para la difusión de contenidos y la promoción de las acciones que se realizan en el marco del Programa de Principios 2024.

Finalmente, a la DEGDHECyCC y la CI, se valoran con un involucramiento de nueve puntos, pues son áreas que apoyan, por un lado, en la elaboración de materiales a través de su Coordinación Editorial y, por otro, un área de control que revisará en particular el uso de los recursos y el cumplimiento de los compromisos derivados del Programa de Principios 2024.



b) Planteamiento del problema

El proceso de identificación del problema requiere de una revisión y análisis de la situación de la participación ciudadana en la Ciudad de México, de los resultados del programa en el ejercicio 2023 y de las opiniones recabadas a través de distintos medios como encuestas o ejercicios de realimentación con la población que ha sido usuaria de alguna acción realizada en el marco del programa.

De dicha revisión y de los intercambios de ideas resultarán diversas alternativas de solución que ayudará, a partir de la información con que se cuenta, definir aquellas que resultaron óptimas y viables, considerando la situación presupuestal y normativa actual de la participación ciudadana y del Instituto Electoral.

Para la revisión de la situación actual y caracterización del problema resulta relevante, en un programa con orientación pedagógica, la comprensión de la idea de formación para el ejercicio de una «ciudadanía plena»,⁴¹ planteada como una experiencia relevante que, mediante un proceso pedagógico, fomenta «la preparación del individuo para un ejercicio consciente y comprometido de sus derechos y obligaciones, no solo como persona, sino también como integrante de una comunidad (colonia o pueblo)»,⁴² o sea, como ciudadanas y ciudadanos en un sentido amplio y no solo a partir de una condición legal.

En ese sentido, la formación ciudadana es:

«... un proceso pedagógico, político y cultural centrado en el ciudadano como ser moral, como sujeto de derechos y como sujeto de la transformación social y política orientada hacia el respeto pleno a los derechos humanos, la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento y la democratización de la sociedad civil, el desarrollo de una cultura de la participación social y política, así como la recuperación de la confianza en las instituciones y en los procesos democráticos»⁴³.

⁴¹ Artículos 5 y 186 de la Ley de Participación.

⁴² Instituto Electoral del Distrito Federal, *Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida*, IEDF, México, 2013, pág. 9.

⁴³ Conde, Silvia, *Formación Ciudadana en México*, Cuadernos de Divulgación de la cultura democrática, INE, México, 2015, pág. 17.



A partir de dicho proceso pedagógico se pretende formar personas ciudadanas más allá de la capacitación electoral, es decir, de la capacitación para la implementación de los procesos electorales y en particular la recepción de votos, así como su contraparte en la Ciudad de México, respecto de los procesos de participación ciudadana al facilitar el aprendizaje de las personas ciudadanas que recibirán votos y opiniones de sus vecinas y vecinos.

La formación ciudadana, siguiendo a Conde, pretende que las personas ciudadanas alcancen los fines que se enlistan a continuación:

- « Con autonomía moral, interesadas de manera empática en el bienestar común y capaces de desarrollar prácticas solidarias.
- Críticas, capaces de juzgar la actuación de los gobernantes, de tomar decisiones razonadas y de cuestionar las estructuras de dominación y violación a la dignidad humana.
- Que contribuyan al fortalecimiento de los Estados, ejerzan plenamente sus derechos políticos y participen en el mejoramiento de las instituciones y procedimientos democráticos, así como en la democratización de los espacios públicos y privados.
- Capaces de construir con otros un orden social que mejore las formas de relación, de funcionamiento social y contribuyan a lograr una vida digna para todos.
- Capaces de usar el conocimiento para la participación, la toma de postura, el diálogo o el ejercicio de la función pública.
- Reconocedoras del otro, respetuosas de las diversidades y defensoras de la igualdad de género, la multiculturalidad y todas las formas de pluralismo.
- Con un alto sentido de la justicia y la legalidad, que conozcan la ley y ejerzan sus derechos y deberes fundamentales.
- Con capacidad de diálogo, escucha y resolución no violenta de conflictos.
- Comprometidas con su país y el mundo, con una visión global y conscientes de las responsabilidades de la humanidad»⁴⁴.

Estos fines coinciden con el objetivo que señala la Ley de Participación al caracterizar a la ciudadanía como «crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa; tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora»⁴⁵.

⁴⁴ *Ídem*. Pág. 18.

⁴⁵ Artículo 186 de la Ley de Participación.

En ese contexto, las acciones orientadas a la formación de ciudadanía plena deben considerar esos conceptos, fines y objetivos.

Otro aspecto vinculado a la idea de «ciudadanía plena», es el concepto de «cultura democrática»⁴⁶ o «cultura política democrática».⁴⁷ La cultura política se compone de una amalgama de valores, percepciones, convicciones y orientaciones de diverso tipo.⁴⁸

«Se trata de símbolos, normas, valores, creencias, mitos o ideales que orientan y dan significado al comportamiento de una población respecto de sus instituciones de gobierno, de los actores políticos –élites o partidos– y de los procesos políticos –reformas, elecciones, conflictos y protestas, movimientos, procesos de pacificación, de formación de consensos, entre otros–. La cultura política es expresión de nuestras prácticas y vivencias concretas con el ejercicio del poder público en sus distintas expresiones, pero, al mismo tiempo, es un factor que influye en nuestras formas de actuar y participar en la vida pública. Es motor de las actitudes políticas, a la vez que explicación de por qué funcionan de cierta manera las instituciones y demás elementos objetivos de la política».⁴⁹

Por otra parte, la desafección política hace referencia «al sentimiento subjetivo de impotencia, cinismo y falta de confianza en el proceso político, los políticos y las instituciones democráticas que genera un distanciamiento y alienación respecto a éstos, y una falta de interés en la política y los asuntos públicos, pero sin cuestionar el régimen democrático».⁵⁰

En tanto que el fenómeno de frustración y desconfianza de la ciudadanía en elementos importantes del proceso democrático se caracteriza por «el aumento del escepticismo público general sobre las instituciones, los políticos y los funcionarios gubernamentales (...) ciudadanos que desconfían de las instituciones y los gobernantes, que se sienten alejados del orden político ha sido identificado genéricamente como desafección política».⁵¹

⁴⁶ Artículo 15 de la Ley de Participación.

⁴⁷ Peschard Jacqueline, *La cultura política democrática*, Cuadernos de Divulgación de la cultura democrática, INE, México, 2019 (2ª edición).

⁴⁸ *Ibid.*; pág. 33

⁴⁹ *Ibid.*; pág.9.

⁵⁰ Torcal Mariano, «Desafección institucional e historia democrática en las nuevas democracias», en *Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, vol. 2, núm. 3, agosto, 2006, pp. 593-594.

⁵¹ Maldonado Hernández, Gerardo, *Desapego político y desafección institucional en México ¿Desafíos para la calidad de la democracia?*, 2013, pág. 110.

No obstante, lo anterior, tenemos algunos datos que nos muestran que los niveles de satisfacción con la democracia en México en los últimos años se han incrementado, al pasar de una caída de 18% en 2017 a 16% en 2018, a niveles de 33% y 37% en 2020 y 2023 respectivamente, niveles que si bien no son los óptimos si colocan a México en el cuarto lugar de personas satisfechas con la democracia⁵².

Según datos de la Encuesta de Cultura Cívica (Encuci 2020), en la participación que va más allá de los procesos electorales:

«[...] hay evidencia del valor de la información como detonante del involucramiento en el ámbito público. Las personas que mencionan no participaron en mecanismos de participación ciudadana (consultas ciudadanas, procesos o ejercicios participativos, presupuesto participativo, controlaría social y otros) citan como la segunda principal razón para no emplearlos a la falta de información sobre cómo usarlos y cómo participar (un 29.6% cita este motivo) [...]»⁵³

De acuerdo con el «Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México» respecto de problemas para entender asuntos políticos y gubernamentales, la mayoría de las personas encuestadas, es decir un 47%, contestó que es porque los que están en el poder no ayudan a la gente a entender⁵⁴.

El contexto descrito dificulta seriamente la consecución del ejercicio de una ciudadanía plena y el fortalecimiento de una cultura democrática, ya que desmotiva las diversas formas de participación ciudadana, inhibe a la ciudadanía a informarse, opinar, elegir representantes populares, proponer proyectos, evaluar la función pública, etcétera.

En el caso particular de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana, se cuenta con veintiún mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, divididos en:

- seis mecanismos de democracia directa, orientados a consultar a la ciudadanía;

⁵² Corporación Latinobarómetro, *Informe 2023: La recesión democrática en América Latina*, Chile, 2023, pág. 39.

⁵³ Instituto Nacional Electoral, *Informe de resultados de evaluación de la Encíciva 2017-2023*, INE, México, 2023, pág. 60.

⁵⁴ Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Informa sobre cultura cívica de la Ciudad de México*, IECM, México, 2017, pág. 109.

- seis instrumentos de democracia participativa, cuyo propósito es la organización de las personas habitantes y ciudadanas, e
- nueve instrumentos de control, evaluación y gestión de la función pública, con los que se pretende fortalecer la rendición de cuentas.

De acuerdo con el «Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México», con respecto a los diversos mecanismos de consulta ciudadana que han sido implementados en los últimos años en esta Ciudad, se identificó que hasta un 60% de las personas encuestadas conocían la existencia de mecanismos previstos por la normatividad local en materia de participación ciudadana; no obstante, el 64% manifestaron desconocer su utilidad⁵⁵.

Destaca el presupuesto participativo como un instrumento que contribuye a que la ciudadanía tenga un mayor involucramiento en la toma de decisiones, incluye distintas etapas de participación en espacios como asambleas, la presentación de proyecto, la emisión de opinión en la consulta o el seguimiento del ejercicio del recurso, entre otros; al igual que los ORC que a partir de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana se denominan comisiones de participación comunitaria (Copaco).

A continuación, se presentan datos de participación en estos dos instrumentos, entendidos solo como la recepción de votos y opiniones para definir la conformación de las Copaco y los proyectos a ejecutar.

Tabla 4. Histórico de participación en las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo en la Ciudad de México (últimos cinco años)

Consulta	Lista nominal	Ciudadanía participante	Porcentaje
2020	7,510,459	386,198	5.3%
2021	7,510,459	386,198	5.3%
2022	7,772, 518	286, 312	4.0%
2023	7,641,904	427,108	6.03%
2024	7,641,904	427,331	6.03%

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en documentos físicos y electrónicos realizados por el Instituto Electoral, tales como «Numeralia del proceso electoral 2020-2021», «Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021» «El presupuesto Participativo 2022 en CDMX: Innovaciones y áreas de oportunidad» «Boletín de prensa UTCSyD-065, 8 de mayo del 2023» y Estadística del Padrón Electoral y la Lista Nominal «<https://www.iecm.mx/elecciones/padron-electoral-y-lista-nominal/>».

⁵⁵ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026*, IECM, México, pág. 34.

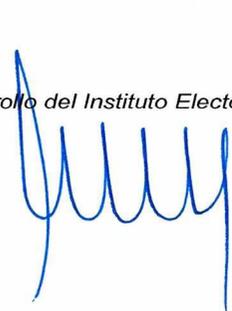


Tabla 5. Histórico de participación en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Comisiones de Participación Comunitaria

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2016	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,015,099	764,783	10.9%
2020	Comisiones de Participación Comunitaria	7,510,459	386,198	5.3%
2023	Comisiones de Participación Comunitaria	7,641,904	429,433	6.06%

Fuente: «Estadística de resultados de la Elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 y de la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017», Boletín: «Registran Elección vecinal y Consulta Ciudadana índice de más del 5 por ciento de votación», consultado en línea el 25 de julio de 2022, y el Boletín UTCSyD-065 «Reconoce IECM la participación de la Ciudadanía en la Jornada Consultiva de la Elección de COPACOS y la Consulta de Presupuesto Participativo», del 8 de mayo de 2023, que puede consultarse en: <https://www.iecm.mx/noticias/reconoce-iecm-la-participacion-de-la-ciudadania-en-la-jornada-consultiva-de-la-eleccion-de-copacos-y-la-consulta-de-presupuesto-participativo/>⁵⁶.

Como se puede observar, en las tablas anteriores, los ejercicios de participación ciudadana realizados por el Instituto Electoral en 2023 presentan un incremento respecto de 2020. En este punto es importante decir que estos ejercicios constituyen procesos permanentes y continuos de participación. Por ejemplo, el presupuesto participativo inicia en enero con la convocatoria y concluye en diciembre con las asambleas de rendición de cuentas.

Es por ello, que tanto los procesos electorales como los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana deben considerarse e incluso medirse no solo a partir de los votos y opiniones recibidos en las urnas, sino de las distintas formas en que la ciudadanía y las personas habitantes se involucran y que pueden ir desde la solicitud de asesoría para la implementación de algún mecanismo o instrumento, hasta la participación en asambleas o la solicitud de información a través de las herramientas que existen para ello.

Para concluir nuestro análisis, se presentarán algunos datos que se consideran relevantes, respecto de resultados del Programa de Principios 2023, lo cual nos ayudará no solo a terminar de definir nuestro problema central, sino también a esbozar las acciones que se plantearán para el ejercicio 2024.

En primer lugar, se revisarán algunos datos relacionados con la implementación de acciones formativas a través del Aula Virtual y algunos resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción aplicadas.

⁵⁶ Los datos correspondientes a la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 son preliminares. La estadística definitiva será presentada, en su oportunidad, por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Tabla 6. Resultado de aprovechamiento y satisfacción de las acciones formativas implementadas por la DEPCyC en el marco del Programa de Principios 2023

Nombre de la acción formativa alojada en el Aula Virtual	Personas que acreditaron la evaluación(es) con la calificación mínima necesaria	Promedio general de calificaciones	Nivel de satisfacción de las personas inscritas por curso
Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México	112	8.73	95.41% Nivel óptimo
El Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2023	97	8.96	94.54% Nivel óptimo
Guía rápida para la elaboración de proyectos	74	8.76	93.67% Nivel óptimo
El papel de las Alcaldías en la Participación Ciudadana de la Ciudad de México Dirigido personas integrantes de los Órganos Dictaminadores	82	9.17	94.31% Nivel óptimo
Total	365	8.91	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» en el periodo enero – agosto de 2023.

Cabe mencionar que en el Aula Virtual además de las acciones formativas de las que se da cuenta en la tabla anterior, se encuentran los cursos

- 1) «Contenidos dirigidos a las personas interesadas en participar como Responsables de Mesas, en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y las Consultas de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Estrategia»,
- 2) «Para el desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y Consulta sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024 dirigido a personas Responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión» y
- 3) «Recomendaciones para personas facilitadoras del aprendizaje. Dirigido a las personas funcionarias de las Direcciones Distritales».

Mediante dichos cursos se atendió a un total de 6,021 personas, quienes obtuvieron una calificación en promedio de 9.62 con un porcentaje de satisfacción del 95.34%, sin embargo, aunque se encuentran alojadas en la misma plataforma las acciones corresponden al «Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2023», por lo que los datos no se consideran como base para el cálculo de las metas del Programa de Principios 2024.

Además de los cursos impartidos por la DEPCyC, se encuentran aquellos que han sido organizados e impartidos por el personal de los OD, generalmente de forma presencial. En ellos, hasta agosto de 2023 se han obtenido los siguientes datos.

Tabla 7. Resultado de aprovechamiento y satisfacción de las acciones formativas implementadas por los OD en el marco del Programa de Principios 2023

Nombre del curso	Personas que realizaron la encuesta de satisfacción	En general, utilizando una escala del 1 al 10 ¿cómo evaluarías el curso elaborado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación?	En general, utilizando una escala del 1 al 10 ¿qué tan satisfecho/o te encuentras con la acción formativa?
Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México	626	9.53%	9.56%
El Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2023	763	9.31%	9.57%
Guía rápida para la elaboración de proyectos	07	8.86%	8.71%
Total	1396	9.23%	9.28%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la encuesta de satisfacción de las acciones formativas en «Microsoft Forms» en el periodo enero – agosto de 2023.

Como se puede observar, los cursos en general tienen una buena aceptación, siendo el correspondiente a la elaboración de proyectos el que presenta mayores áreas de oportunidad. En ese sentido, será importante revisar el diseño del curso y capacitar a personal de los OD para su implementación.

Cabe mencionar que las personas usuarias que han dejado comentarios del trabajo realizado perciben como positivos los elementos de apoyo a las acciones formativas como videos, imágenes y actividades lúdicas para las actividades de reforzamiento o evaluaciones.

Respecto del uso de las redes sociales administradas por la DEPCyC, aun cuando las metas establecidas en los Programas de Principios anteriores se han cumplido, se ha percibido que, a partir de la apertura de redes sociales en cada uno de los OD la información que se presenta resulta reiterativa y de poco impacto. Adicionalmente, el crecimiento en 2022 y el primer semestre de 2023 resulta escaso como se puede ver en la tabla siguiente.

No obstante, el canal de *YouTube* que se reactivó en 2021, a partir de la elaboración de material audiovisual para apoyar en la divulgación de las particularidades del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 presenta un crecimiento importante, pues aloja todos los materiales audiovisuales que se elaboran para el apoyo de las acciones formativas que realiza la DEPCyC.

Tabla 8. Personas usuarias de las redes sociales administrados por la DEPCyC y crecimiento en 2022 y primer semestre de 2023

Red social	Personas usuarias (enero 2022)	Personas usuarias (agosto 2023)	Crecimiento 2022	Crecimiento 2023
<i>Facebook</i>	4,240	4,404	59	101
<i>Twitter</i>	4,973	5,283	263	47
<i>Instagram</i>	414	491	58	19
<i>YouTube</i>	Sin dato	801	654	147
<i>TikTok</i>	La cuenta se abrió a mediados de 2022	29	20	9

Fuente: Elaboración propia con base en los datos estadísticos de las redes sociales.

Con base en lo anterior, la actividad en *Tik Tok* e *Instagram* se suspenderá para enfocarse en la elaboración de materiales audiovisuales que se continuarán alojando y promoviendo en el canal de *YouTube*. De igual forma, las cuentas en *Facebook* y *Twitter (X)* se mantendrán como medios de divulgación de las acciones formativas que organice la DEPCyC en el Aula Virtual y de forma presencial.

Es por ello por lo que para el Programa de Principios 2024 ya no se consideran las publicaciones en redes sociales como acciones permanentes ni forman parte de las metas. Solo se consignará información cuando se realicen acciones específicas de divulgación de alguna acción.

A partir de los datos y análisis realizado hasta aquí, es posible estructurar una serie de problemáticas que se presentan en las condiciones actuales de la participación ciudadana en la Ciudad de México como son:

1. Falta de confianza en las instituciones políticas, en los objetivos que persiguen y la forma en que se logran, ya que se considera existe una exclusión sistemática de la ciudadanía en la toma de decisiones.

2. La poca participación ciudadana en agrupaciones de tipo políticas, priorizándose la participación en acciones concretas y de forma esporádica, excluyendo aquellas que lo hacen participar más activamente y de forma sistemática o permanente.
3. Desconfianza en ciertas vías de participación donde se implementan mecanismos como la emisión del voto o la opinión vía internet.
4. Desconocimiento de las formas para convocar y organizar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
5. El marco institucional que se ve afectado por decisiones externas como son reformas al marco normativo local y nacional y recortes presupuestales.

El problema tiene sustento en los datos acerca de los niveles de la participación ciudadana y en el análisis de las condiciones sociales imperantes para el acceso a los mecanismos, instrumentos, procesos e información para la participación ciudadana y los procesos electorales.

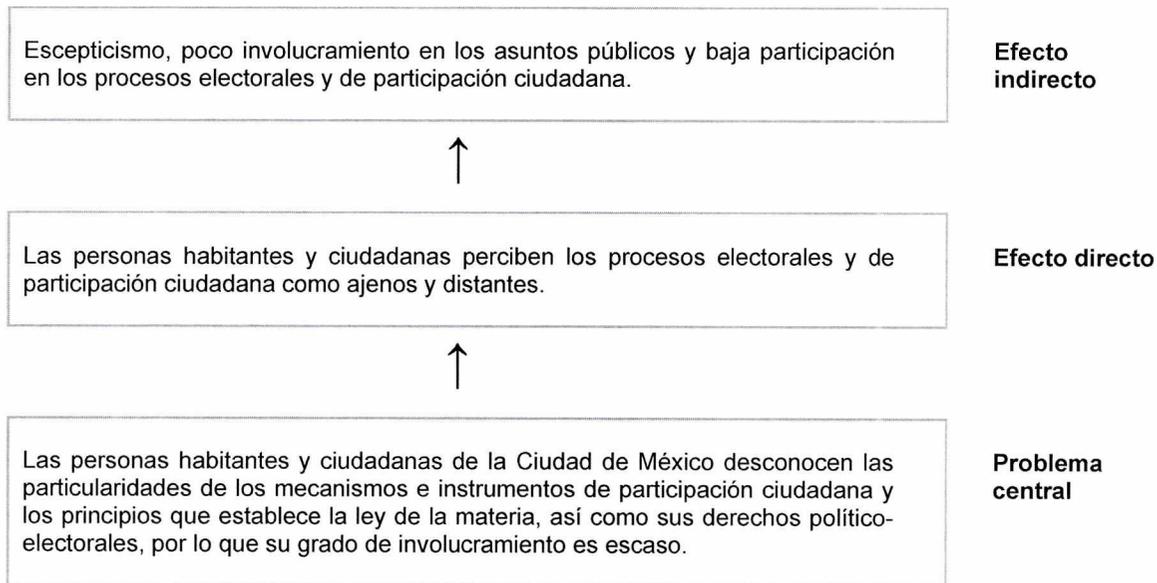
A partir del análisis anterior contamos con elementos que nos ayudan a definir un problema central que se podrá atender con la implementación del Programa de Principios 2024. En el siguiente esquema se representa gráficamente el problema central.

Esquema 2. Programa central del Programa de Principios 2024

«Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México desconocen las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y los principios que establece la ley de la materia, así como sus derechos político-electorales, por lo que su grado de involucramiento es escaso».

Identificada la problemática central que el Programa de Principios 2024 atenderá, representando el tronco de nuestro «árbol de problemas», se presentan de forma esquemática los efectos directos e indirectos.

Esquema 3. Árbol de efectos

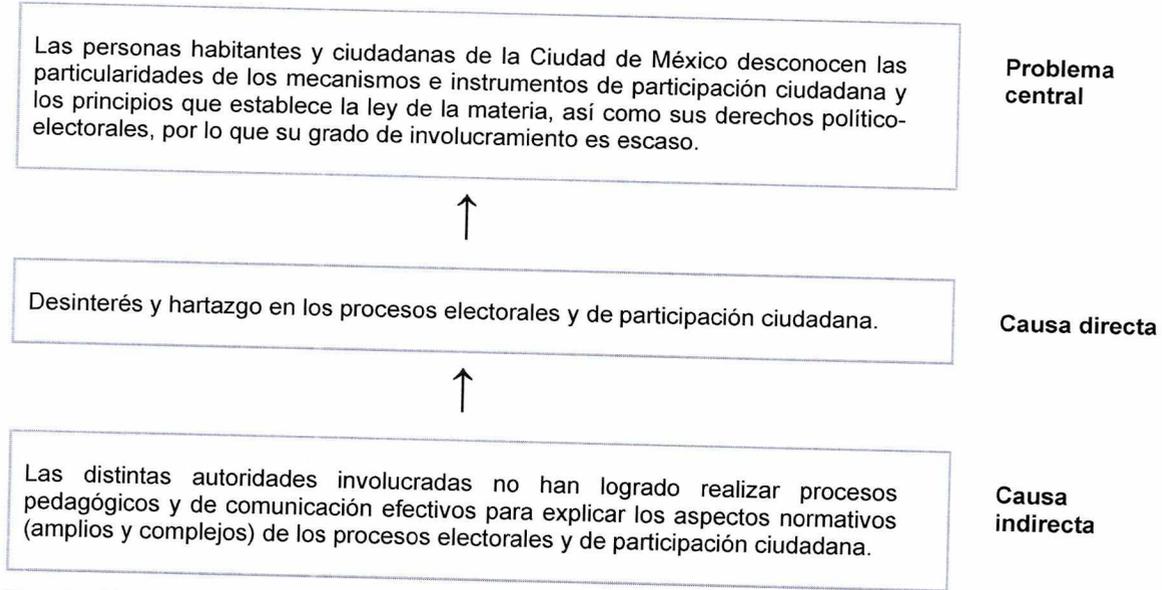


Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el esquema anterior, para reducir el escepticismo e incrementar el nivel de involucramiento en los procesos de participación ciudadana y en el ejercicio de sus derechos político-electorales, las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México requieren contar con más y mejor información que les ayude a conocer qué son los principios, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y cómo se materializan al ponerse en marcha.

Dentro del análisis, también se detectaron algunas causas que, para fines de una mejor comprensión y conforme a la aplicación de la MML, se presentan en el esquema 4.

Esquema 4. Árbol de causas

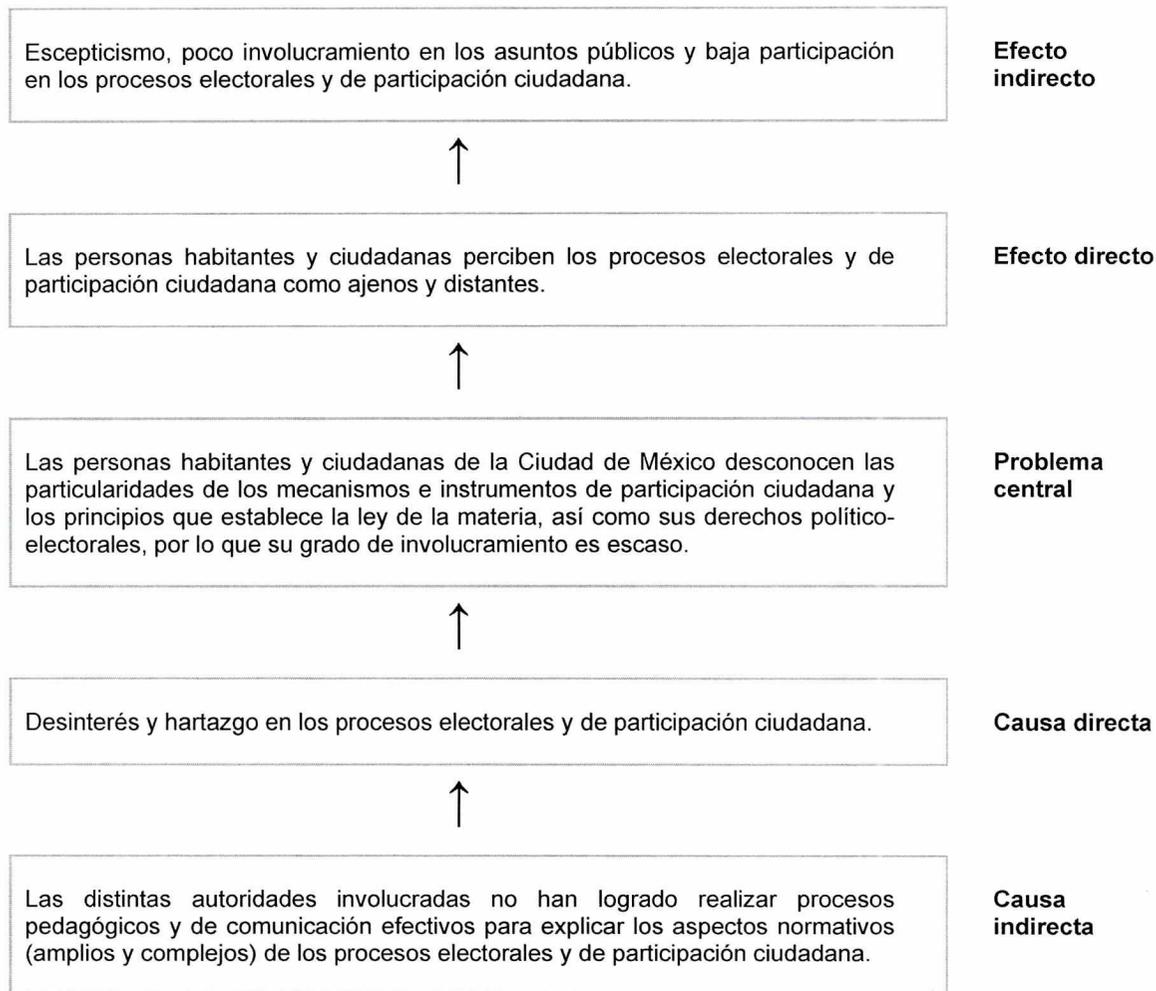


Fuente: Elaboración propia.

Conforme a lo revisado hasta ahora, se considera que la causa principal del problema central que atenderá el Programa de Principios 2024 corresponde a la desafección y el hartazgo en los procesos electorales y de participación ciudadana.

Para contar con una visión integral de la problemática que el Programa de Principios 2024 atenderá, a continuación, se unen los esquemas anteriores en un «árbol de problemas», donde al centro se aprecia el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originan y en la parte superior los efectos que produce.

Esquema 5. Árbol de problemas



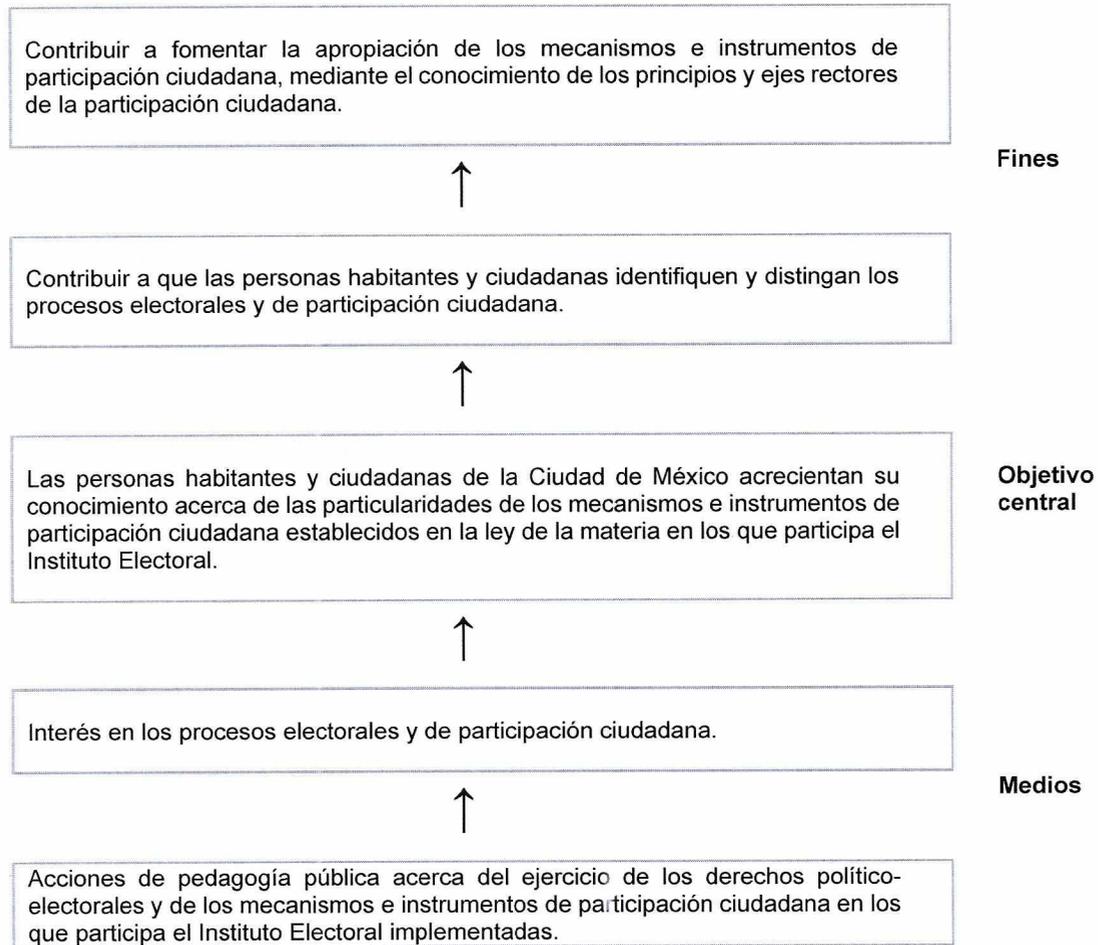
Fuente: Elaboración propia.

La claridad en el problema central definido para su atención en el Programa de Principios 2024, facilita la definición de los objetivos que se buscará alcanzar con una visión de corto, mediano y largo plazo.

c) Análisis de objetivos

Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución. En el siguiente esquema se representan dichos objetivos.

Esquema 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia.

A partir del análisis y esquemas anteriores se desprende que el objetivo del Programa de Principios 2024 será que «Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México acrecientan su conocimiento acerca de las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral», por lo que se considera como el medio idóneo para atender el problema es la implementación de acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que implementa el Instituto Electoral.

Cabe señalar que el concepto de pedagogía pública, si bien, puede resultar complejo:

«...sirve al propósito de destacar que fuera de las instituciones educativas, en varios ámbitos de la vida social, ocurren procesos de enseñanza aprendizaje. Desde este punto de vista, acciones de pedagogía pública suelen acontecer en el campo de la cultura popular, en el de la educación informal y espacio público; en el de los discursos dominantes (cómo interpretan las y los ciudadanos la implementación de las políticas públicas y las acciones de globalización) y en el del activismo social».⁵⁷

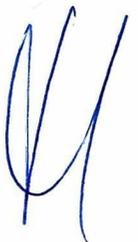
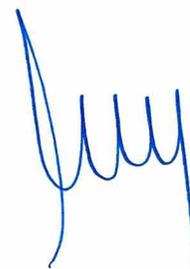
⁵⁷ Instituto Nacional Electoral, Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el Proceso Electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo, México, INE, 2017, p. 7.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Como siguiente paso en la implementación de la MML, se detectaron diversas propuestas que podrían ayudar en la solución del problema central planteado. En ese sentido se enlista el resultado de una lluvia de ideas que representan posibles acciones que podrían emprenderse para contribuir en la promoción de los principios de la participación ciudadana y los derechos político-electorales, y el conocimiento de los mecanismos e instrumentos que se pueden utilizar para intervenir en los asuntos públicos de las comunidades, lo que a mediano y largo plazo estará contribuyendo con a la construcción ciudadana y al ejercicio de una ciudadanía plena, a partir de la puesta en marcha de procesos participativos, solidarios y que generen una mejor convivencia.

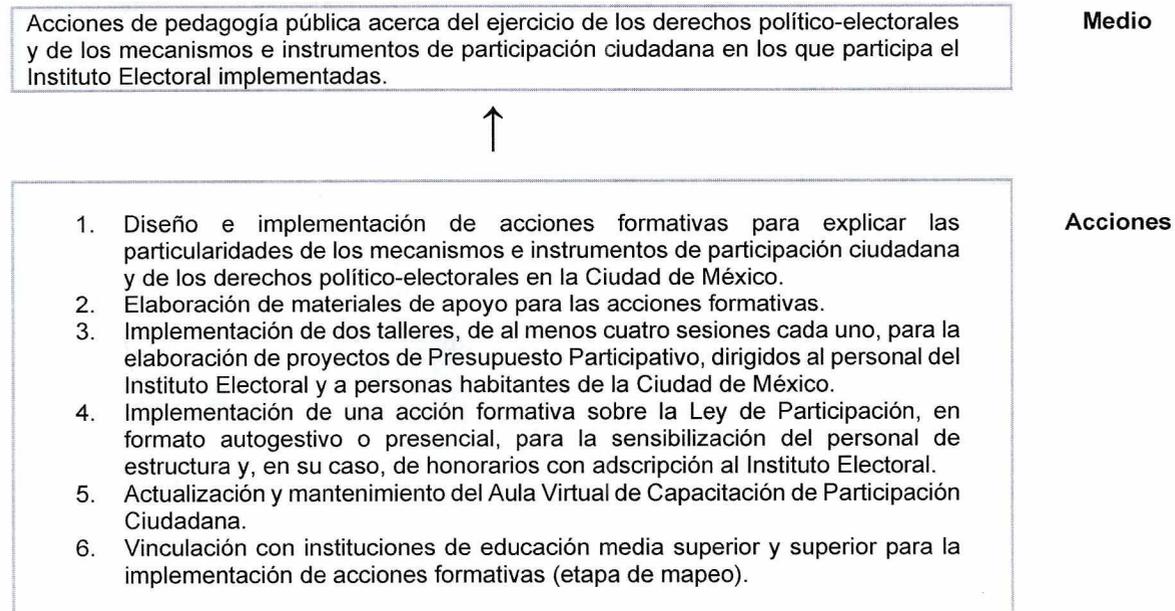
- Diseño, implementación y seguimiento de un plan curricular para estructurar y reforzar los contenidos de las acciones formativas del Aula Virtual con el objetivo de fortalecer el proceso formativo de las personas ciudadanas participantes.
- Transición del Aula Virtual a una «escuela ciudadana», cuyo objetivo sea, por una parte, brindar conocimientos y herramientas a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México para ejercer de manera efectiva su derecho a intervenir en los asuntos públicos y, por otro, la formación de especialistas en temas de participación ciudadana y construcción de ciudadanía.
- Creación de materiales audio visuales para el apoyo de las acciones formativas del Aula Virtual como instrumento de reforzamiento de los aprendizajes formales e institucionales de dicha plataforma.
- Potenciar el uso de los materiales audiovisuales utilizados en el Aula Virtual en las acciones formativas que se implementan de forma presencial a través de los OD.
- Poner al alcance de las personas habitantes los materiales audio visuales de las acciones formativas del Aula Virtual, a través del canal de *YouTube* de la Dirección Ejecutiva, con el objetivo de estimular el aprendizaje informal complementario y distinto de los aprendizajes formales e institucionales para la ciudadanía en general.
- Publicación de los materiales de audio de las acciones formativas del Aula Virtual en las plataformas digitales de música y *podcast* en la modalidad de descarga (*streaming*) para estimular el aprendizaje informal complementario y distinto de los aprendizajes formales e institucionales para la ciudadanía en general.

- Instalación de módulos informativos en diversas instancias y espacios de vinculación, así como instituciones educativas, con el objetivo de invitar a sus integrantes a participar en las acciones formativas de la DEPCyC.
- Implementación de medios de comunicación comunitarios a través de los ORC, de conformidad con las características y recursos de cada uno (periódicos comunitarios, periódicos murales, escenificaciones, grupos de conversación en aplicaciones de mensajería instantánea, entre otras).
- Creación de espacios de vinculación y convivencia en las UT para que las personas vecinas, compartan sus preocupaciones y encuentren soluciones colectivas a las problemáticas que aquejan a su comunidad.
- Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo sobre temas de interés comunitario.
- Elaboración de una publicación periódica, en formato de *blog*, que pueda ser promovida a través de las OD.
- Elaboración de publicaciones físicas o digitales en las que se oriente a la ciudadanía en la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en las que se reflexione a partir de voces diversas acerca de las bondades y el futuro de la participación ciudadana en la Ciudad de México.
- Diseño e implementación de estrategias y espacios de trabajo de vinculación con empresas, organizaciones e instituciones educativas para el desarrollo de intervenciones culturales y educativas comunitarias que contribuyan a informar y reflexionar acerca de la importancia de los principios de la participación ciudadana.
- Realización de charlas ciudadanas, encuentros de reflexión para tratar temas relacionados con la confianza entre las personas vecinas, convivencia comunitaria, participación ciudadana, etcétera.
- Elaboración de materiales digitales que sean distribuidos entre la población joven para fomentar el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.
- Implementación de actividades formativas: pláticas, talleres, conferencias, eventos, foros, laboratorios ciudadanos, seminarios, entre otras, para informar acerca de los derechos y obligaciones político-electorales, de los principios y ejes rectores de la participación, así como de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.



Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa de Principios 2024. Sin embargo, a partir de un análisis puntual respecto de las atribuciones de la DEPCyC y de los OD, así como de la perspectiva para la asignación de recursos al Instituto Electoral y en particular para la implementación del programa se considera que las acciones óptimas a desarrollarse son las que se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 7. Alternativas óptimas de solución



Fuente: Elaboración propia.

e) Selección de alternativa óptima

De la revisión y análisis a las alternativas de solución propuestas se concluye que la alternativa óptima para el Programa de Principios 2024 es: «Al 1. Acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral implementadas».

Las acciones indicadas en el esquema anterior contribuirán en la atención del problema central. Todas las acciones propuestas tienen como eje transversal la promoción y el desarrollo de los principios de la participación ciudadana y se encuentran interrelacionadas. En seguida, se explica, de manera general, cada una de las acciones.

1. Diseño e implementación de acciones formativas para explicar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales en la Ciudad de México.

Para el desarrollo de esta acción se considerarán los datos recabados durante la aplicación de las encuestas de satisfacción a nuestra población atendida. Se diseñarán e implementarán **tres acciones formativas** en modalidad de curso a distancia asincrónico para alojarse en el Aula Virtual, uno por cada tipo de proceso de participación; es decir, se explicarán **1) los mecanismos de democracia directa, 2) los instrumentos de democracia participativa y 3) los instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.**

Adicionalmente, se valorará la pertinencia de diseñar y abrir cursos individuales para aquellos mecanismos o instrumentos de participación ciudadana que generan mayor interés, tales como **la iniciativa ciudadana, la revocación de mandato o la asamblea ciudadana.**

De igual forma, se mantendrán y, de ser necesario, se actualizarán los seis cursos vigentes actualmente en el Aula Virtual, los cuales también pueden ser impartidos de forma presencial por el personal de los OD. A continuación, se enlistan las acciones formativas en comentario.



- Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México
- Generalidades de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
- El presupuesto participativo en la Ciudad de México
- Guía rápida para la elaboración de proyectos
- Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa
- Información relevante de la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México

Es importante precisar que para la implementación de las acciones formativas se deberá contar con el apoyo y la intervención de los OD. De forma adicional, se podrán diseñar acciones formativas y generar materiales para atender cursos en modalidad presencial o a distancia sincrónica con personas habitantes y ciudadanas, así como con públicos especializados como integrantes de la red de contralorías ciudadanas, especialistas de órganos dictaminadores o funcionariado de diversas dependencias y autoridades.

2. Elaboración de materiales de apoyo para las acciones formativas.

En esta acción se pretende orientar la elaboración de todos los materiales que se realizan para explicar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales en la Ciudad de México.

Se podrán elaborar guías, agendas, manuales, folletos, trípticos, infografías, material audiovisual, entre otros, se priorizará el formato digital, considerando la suficiencia presupuestal.

3. Implementación de **talleres**, de al menos cuatro sesiones cada uno, para la elaboración de proyectos de Presupuesto Participativo, dirigidos al **personal del Instituto Electoral y a personas habitantes de la Ciudad de México.**

A partir de la reforma a la Ley de Participación de 2019, el modelo de implementación del instrumento de democracia participativa denominado «presupuesto» participativo se modificó, pasando de un modelo de participación individual a uno que prioriza la participación colectiva. Posteriormente, los años de la pandemia por COVID 19, dificultaron la interacción entre las personas habitantes de la Ciudad.

El ejercicio de elección de Comisiones de Participación Comunitaria y consulta de presupuesto participativo para dos ejercicios fiscales ocurrida en 2023, fue el primer ejercicio que se realizó en condiciones óptimas como lo estableció la reforma a la Ley de Participación del 2019, por lo tanto, es importante pilotear nuevos modelos de implementación de acciones formativas en las que se fomente el trabajo colaborativo y el conocimiento más profundo de las comunidades.

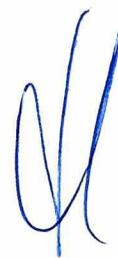
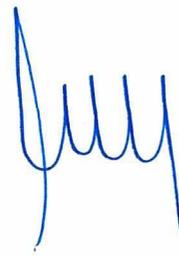
Para ello, se implementarán como prueba piloto **dos talleres** a los que se convocará a un grupo reducido de personas habitantes y ciudadanas y personal del Instituto Electoral. Con base en los resultados que arroje el ejercicio, se realizará el planteamiento para la realización de talleres o laboratorios ciudadanos en cada una de las sedes distritales distribuidas en la Ciudad.

4. Implementación de **una acción formativa** sobre la Ley de Participación, en formato autogestivo o presencial, para la sensibilización del personal de estructura y, en su caso, de honorarios con adscripción al Instituto Electoral.

A partir de los resultados de las encuestas de satisfacción y de la experiencia del personal de la DEPCyC en la implementación de cursos de profesionalización para el personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral se detectó la necesidad de realizar acciones de sensibilización en torno a las tareas en materia de participación ciudadana que realiza el Instituto Electoral.

Para ello, se propone, la implementación de un curso en formato autogestivo, alojado en el Aula Virtual, en el que se expliquen los antecedentes, los tipos de mecanismos e instrumentos, la intervención de las distintas instancias internas y externas, con énfasis en el papel del Instituto Electoral, así como las etapas y plazos que establece la normatividad en la materia.

5. Actualización y mantenimiento del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.



Como parte de la implementación de acciones de mejora continua, es necesario realizar una revisión anual de los contenidos e interfaz del Aula Virtual, así como de las herramientas auxiliares que contribuyen en la presentación de contenidos con un tratamiento pedagógico y que resulten atractivos y dinámicos para las personas usuarias.

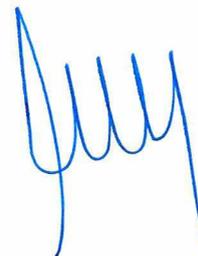
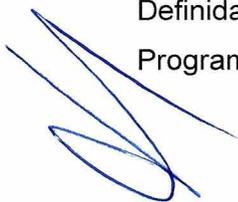
Anualmente se realizará una revisión para mejorar el funcionamiento del Aula Virtual, con miras a, en un futuro cercano, convertirla en una plataforma en la que sea posible alojar una «escuela ciudadana» en la que se continúe ofreciendo al público en general y especializado opciones de actualización de conocimientos para la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y para su estudio y análisis.

6. Vinculación con instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas (etapa de mapeo).

Para la realización de la acción de vinculación se detectan, al menos, tres etapas, a saber: 1) mapeo y establecimiento de contactos, 2) formalización del vínculo interinstitucional y elaboración de un plan de trabajo, y 3) implementación de las acciones comprometidas en el plan de trabajo y reporte de resultados.

La actividad se plantea a mediano plazo, cuya primera etapa se realizará durante el ejercicio fiscal 2024 y el resto de las etapas durante el ejercicio 2025. La realización de la primera etapa implica no solo la ubicación geográfica de las potenciales alianzas estratégicas, que corresponden a instituciones de educación media y superior que cuenten en sus planes de estudio con materias vinculadas a la cultura democrática, sino también el establecimiento de un primer contacto y reuniones de trabajo en las que se explique el objetivo del establecimiento de la vinculación. Es por ello por lo que el periodo de implementación para esta acción será durante el último trimestre de 2024.

Definidas las acciones, se presenta el panorama completo que se atenderá en el marco del Programa de Principios 2024.

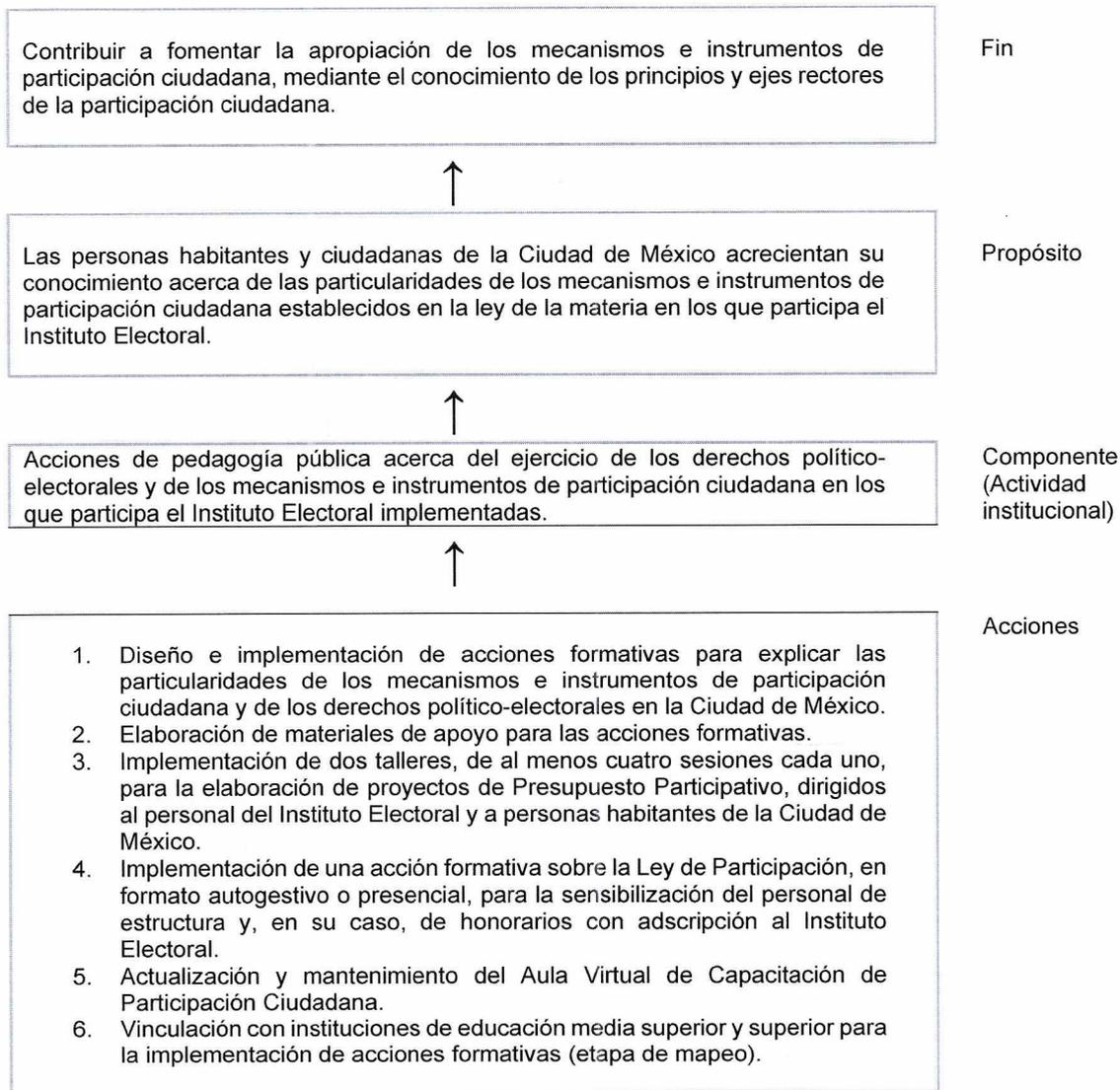


f) Estructura analítica del programa (EAP)

Una vez que el problema central fue definido, así como los objetivos que se pretenden alcanzar y que se realizó la selección de las alternativas óptimas de solución, mediante la valoración del contexto actual por el que atraviesa el Instituto Electoral y la participación en la Ciudad de México, es posible esquematizar el programa en sus rasgos más generales en una «Estructura analítica del programa» (EAP), la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la aplicación de la MML.

El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, mismos que tienen una lógica vertical en su planteamiento, es decir, es posible leer de abajo hacia arriba de forma coherente y vinculada. Es así como se presentan: el fin, el propósito, el componente y las acciones del programa en comentario.

Esquema 8. Estructura analítica del programa



Fuente: Elaboración propia.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR es una herramienta que ayuda a entender, verificar y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, se integra de cuatro filas y cuatro columnas; las filas contienen la información generada en la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas corresponden al resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa.

Tabla 9. Matriz de indicadores para Resultados del Programa de Principios 2024

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Fin: Contribuir a fomentar la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, mediante el conocimiento de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana.	Porcentaje de cumplimiento de acciones de pedagogía pública realizadas para el fomento de la participación ciudadana.	Estratégico	Eficacia % de cumplimiento del programa = actividades realizadas / actividades planificadas * 100 Donde: % de cumplimiento del Programa de Principios= Actividades de pedagogía pública realizadas/ actividades de pedagogía pública programadas * 100 Nivel óptimo: 81% al 100% Nivel aceptable: 60% al 80% Nivel deficiente: 0% a 59%	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 presentados ante la CPCyC.	Inexistencia de situaciones extraordinarias que pongan en riesgo la integridad de las personas, incrementando el interés de la población de la Ciudad de México por participar en los temas relacionados con la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y con el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Propósito:</p> <p>Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México acrecientan su conocimiento acerca de las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral.</p>	<p>Aumento del número de personas usuarias que participan en las acciones formativas.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Impacto=</p> <p>Aumento de participantes = # de participantes de este año - # de participantes del año anterior / # de participantes del año anterior * 100</p> <p>Donde:</p> <p>Aumento de participantes en acciones formativas= # de participantes en acciones formativas en 2024 - # de participantes en acciones formativas en 2023 / # de participantes en acciones formativas en 2023 * 100</p> <p>Nivel óptimo: 5.1% al 10%</p> <p>Nivel aceptable: 3% al 5%</p> <p>Nivel deficiente: 0% a 2.9%</p>	<p>Anual</p>	<p>Comparativo de personas participantes en cada trimestre que se integrará dentro de los Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 presentados ante la CPCyC.</p>	<p>Existen condiciones de salud y materiales para abrir más espacios de interacción para la formación ciudadana en materia de participación ciudadana.</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Componente (Actividad Institucional)</p> <p>1. Acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral implementadas.</p>	<p>Porcentaje de satisfacción, por sexo, de las personas participantes en las acciones formativas implementadas.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Satisfacción= Número de respuestas positivas/ Número de encuestas*100</p> <p>Donde:</p> <p>Satisfacción= Número de personas que otorgan una calificación ≥ 8 a la acción formativa / Número de personas que respondieron la encuesta*100</p> <p>Nivel óptimo: 81% al 100% Nivel aceptable: 70% al 79% Nivel deficiente: 0% a 69%</p>	<p>Anual</p>	<p>Encuestas de satisfacción cuyos resultados se incluirán en los Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 presentados ante la CPCyC.</p>	<p>Existen condiciones normativas e institucionales óptimas para implementar actividades de acercamiento con las personas habitantes y ciudadanas que permitan un mejor desarrollo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.</p>
<p>Acciones e insumos:</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento de acciones formativas implementadas.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p> <p>% de cumplimiento del programa = actividades realizadas/ actividades planificadas * 100</p> <p>Donde:</p> <p>% de cumplimiento del Programa de Principios=</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 presentados ante la CPCyC.</p>	<p>Existe armonización normativa que permite el diseño e implementación de acciones formativas con un lenguaje claro y sencillo.</p>

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
1.1 Diseño e implementación de acciones formativas para explicar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales en la Ciudad de México.			<p>Actividades de pedagogía pública realizadas/ actividades de pedagogía pública planificadas * 100</p> <p>Nivel óptimo: 81% al 100% Nivel aceptable: 60% al 80% Nivel deficiente: 0% a 59%</p>			
1.2 Elaboración de materiales de apoyo para las acciones formativas.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de materiales.	Gestión	<p>Eficacia</p> <p>% de cumplimiento= actividades realizadas/ actividades planificadas * 100</p> <p>Donde:</p> <p>% de cumplimiento de materiales elaborados= Materiales elaborados/ Materiales elaborados * 100</p> <p>Nivel óptimo: 81% al 100% Nivel aceptable: 60% al 80% Nivel deficiente: 0% a 59%</p>	Trimestral	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 presentados ante la CPCyC.</p>	<p>Se cuenta con las herramientas informáticas y de diseño para la elaboración de materiales de apoyo a las actividades de formación con un enfoque incluyente y de respeto.</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
1.3 Implementación de talleres, de al menos cuatro sesiones cada uno, para la elaboración de proyectos de Presupuesto Participativo, dirigidos al personal del Instituto Electoral y a personas habitantes de la Ciudad de México.	Porcentaje de cumplimiento de talleres para elaboración de proyectos realizados.	Gestión	<p>Eficacia</p> <p>% de cumplimiento de acciones realizadas = $\frac{\text{actividades realizadas}}{\text{actividades planificadas}} * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>% de cumplimiento de talleres realizados = $\frac{\text{Talleres realizados}}{\text{Talleres programados}} * 100$</p> <p>Nivel óptimo: 81% al 100% Nivel aceptable: 60% al 80% Nivel deficiente: 0% a 59%</p>	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 presentados ante la CPCyC.	Existen las condiciones logísticas, físicas, materiales y normativas para implementar acciones formativas con las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>1.4 Implementación de una acción formativa sobre la Ley de Participación, en formato autogestivo o presencial, para la sensibilización del personal de estructura y, en su caso, de honorarios con adscripción al Instituto Electoral.</p>	<p>Porcentaje de personas funcionarias del IECM que tomen el curso sobre la LPCCM implementado.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p> <p>% de cumplimiento de la acción = $\frac{\text{actividades realizadas}}{\text{actividades planificadas}} * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>% de personas funcionarias que cumplieron con tomar el curso implementado = $\frac{\text{Personas funcionarias que tomaron el curso}}{\text{Personas funcionarias convocadas al curso}} * 100$</p> <p>Nivel óptimo: 81% al 100% Nivel aceptable: 60% al 80% Nivel deficiente: 0% a 59%</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 presentados ante la CPCyC.</p>	<p>Existe el interés, tanto de quienes integran el órgano de dirección del IECM, como de las personas funcionarias del IECM, por tener un mejor conocimiento sobre la norma en materia de participación ciudadana.</p>
<p>1.5 Actualización y mantenimiento del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento de actualización del Aula Virtual.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p> <p>% de cumplimiento de la acción = $\frac{\text{actividades realizadas}}{\text{actividades planificadas}} * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>% de cumplimiento de actualización del Aula Virtual =</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 presentados ante la CPCyC.</p>	<p>Se cuenta con personal capacitado para realizar las actividades de actualización y mejoramiento de la funcionalidad del Aula Virtual.</p>

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
			$\frac{\text{Actualización realizada}}{\text{Actualización programada}} * 100$ <p>Nivel óptimo: 81% al 100% Nivel aceptable: 60% al 80% Nivel deficiente: 0% a 59%</p>			
1.6 Vinculación con instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas (etapa de mapeo).	Porcentaje de cumplimiento de la realización del mapeo de instituciones educativas con las que se podrán implementar acciones formativas.	Gestión	Eficacia $\% \text{ de cumplimiento de acciones} = \frac{\text{actividades realizadas}}{\text{actividades planificadas}} * 100$ <p>Donde: $\% \text{ de cumplimiento de realización de mapeo} = \frac{\text{Mapeo realizado}}{\text{Mapeo programado}} * 100$ <p>Nivel óptimo: 81% al 100% Nivel aceptable: 60% al 80% Nivel deficiente: 0% a 59%</p> </p>	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024 presentados ante la CPCyC.	Se cuenta con grupos de estudiantes y otros públicos con interés en conocer más acerca de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y del ejercicio de los derechos político-electorales.

Fuente: Elaboración propia.

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Principios 2024 se orienta a la realización de acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana y la promoción de los derechos político-electorales en la Ciudad de México, por lo que el público objetivo corresponde a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

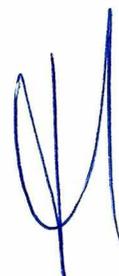
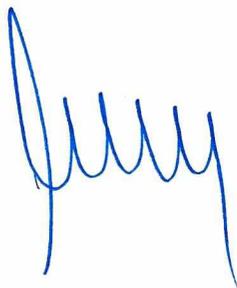
No obstante, lo anterior, algunas acciones podrán dirigirse a públicos objetivos definidos o especializados, como, por ejemplo, estudiantes de nivel medio superior y superior, personas académicas, personas contraloras ciudadanas, personas funcionarias tanto del IECM como de otras autoridades y dependencias, entre otros. Lo anterior se describe en la tabla siguiente.

Tabla 10. Población objetivo del Programa de Principios 2024

Población de referencia	Población potencial	Población objetivo
Corresponde a todas las personas habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas unidades territoriales.	<p>La Ley de Participación en su artículo 9 establece características particulares por tipo de persona.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas originarias: las nacidas en el territorio de la Ciudad, así como sus descendientes en primer grado; • Personas habitantes: las personas que residan en la Ciudad; • Personas vecinas: quienes residan por más de seis meses en la UT que conformen dicha división territorial; esta calidad se pierde por dejar de residir por más de seis meses, excepto por motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la Federación o el Gobierno de la Ciudad. • Personas ciudadanas: las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad. 	<p>De acuerdo con la normatividad en materia de participación ciudadana, el Instituto Electoral está obligado a brindar asesoría, capacitación e información a cualquier persona, habitante o ciudadana de la Ciudad de México que lo solicite.</p> <p>Sin embargo, como parte de los indicadores se considera la atención de una población superior a la usuaria de las acciones formativas que se realicen durante 2023; en ese sentido, el número de nuestra población objetivo corresponde a la que resulte una vez concluidas las acciones del Programa de Principios 2023 (que para el 17 de agosto asciende a 365 personas en la DEPCyC y 1,396 en los OD).</p>

Fuente: Elaboración propia.

Cabe precisar, que por la naturaleza de la actividad institucional y dado que las acciones establecidas se orientan a generar acciones que contribuyan a explicar de forma más clara y sencilla los procedimientos en materia de participación ciudadana y los derechos políticos-electorales en los que cualquier persona habitante o ciudadana de la Ciudad de México puede participar, no se prevé el diseño de acciones específicas vinculadas de forma exclusiva para mujeres, no obstante para fines estadísticos y de información, se procurará dar cuenta de la población atendida por sexo, de acuerdo con la participación que se presente en las acciones dentro del Programa de Principios 2024.



V. Actividades Institucionales

A partir del desarrollo de la MML, el Programa de Principios 2024 se diseñó con una única Actividad Institucional (AI) en la que se engloba la idea e intención principal de las acciones a realizar, y cuya denominación es la siguiente:

«1. Acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral implementadas».

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que esta AI es **sustantiva**, pues se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral establecidos en la normatividad, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Principios 2024 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para la implementación de algunas de sus acciones.

b) Justificación

El Programa de Principios 2024 establece como fin «contribuir a fomentar la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, mediante el conocimiento de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana», por ello, su componente o actividad institucional plantea la realización de acciones de pedagogía pública para explicar los derechos político electorales y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a partir de los diferentes medios que la DEPCyC tiene a su alcance, con énfasis en su Aula Virtual.



La intención es que, a partir del conocimiento de las particularidades de los procesos de participación ciudadana, los principios y ejes establecidos en la Ley de Participación se generen procesos de convivencia y organización ciudadana que generen una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México.

La expectativa es que como consecuencia, la población se animará a intervenir en los asuntos públicos de sus comunidades y, con ello, se fortalecerá la comprensión de que la participación ciudadana es mucho más compleja y representa mucho más que la recepción de votos y opiniones en las urnas, sino que debe considerar el interés por conocer el funcionamiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y la intervención de las personas habitantes y ciudadanas en todos ellos como ya ocurre en las asambleas ciudadanas o en la solicitud de asesoría para la implementación de procedimientos distintos a los trabajos de la COPACO o al presupuesto participativo.

Vale la pena señalar que el planteamiento de las diferentes acciones de pedagogía pública a realizar pretende focalizar los esfuerzos institucionales en públicos especializados y alianzas estratégicas que nos ayuden a generar más y mejores procesos para el involucramiento de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad en los asuntos públicos de su comunidad, al concebir a estos públicos como potenciales replicadores del conocimiento. Lo anterior, considerando además un contexto adverso en términos de una escasa asignación de recursos para el Instituto Electoral y que los recursos que se asignen en 2024 se orientarán fundamentalmente a la atención de los compromisos derivados de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local.

Los materiales dirigidos a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México deberán ser claros, sencillos y de fácil acceso, a través de ellos, pretendemos acercar los temas de participación ciudadana. Se priorizará la versión digital sobre las versiones impresas.

En el mismo orden de ideas, se pretende que la implementación de acciones formativas tales como cursos, talleres, foros, laboratorios, conferencias y cualquier otro formato similar que ayude al acercamiento de información, así como la comprensión de su utilidad, que como consecuencia facilitarían e incentivarían la participación.

Como aprendizaje de las situaciones extraordinarias de los años recientes se ha percibido como una fortaleza la implementación de las diversas acciones en distintas modalidades, mismas que se ajustan de acuerdo con el tipo de público que se atiende. Son tres las modalidades para la realización de estas actividades, a saber: 1) presencial, 2) digital y 3) mixta.

Para ello, es importante considerar las condiciones de accesibilidad a la tecnología de cada uno de los públicos a los que nos dirigimos, así como la brecha digital de las personas habitantes y ciudadanas que podrán tener la opción de combinar la modalidad en las actividades de su interés.

c) Objetivo específico

El Programa de Principios 2024 está integrado por una única AI, en ese sentido, su objetivo específico es que «las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México acrecientan su conocimiento acerca de las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral».

d) Indicadores

El Programa de Principios 2024 contendrá tres indicadores de desempeño que corresponden a los niveles de fin, propósito y componente (Actividad Institucional), mismos que para mayor claridad se describen en la siguiente tabla.

Tabla 11. Indicadores de desempeño del Programa de Principios 2024

Nivel	Fin	Propósito	Componente (AI)
	Contribuir a fomentar la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, mediante el conocimiento de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana.	Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México acrecientan su conocimiento acerca de las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral.	Acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral implementadas.

Nivel	Fin	Propósito	Componente (AI)
Nombre	Porcentaje de cumplimiento de acciones de pedagogía pública realizadas para el fomento de la participación ciudadana.	Aumento del número de personas usuarias que participan en las acciones formativas.	Porcentaje de satisfacción, por sexo, de las acciones formativas implementadas.
Tipo	Estratégico	Estratégico	Estratégico
Fórmula de cálculo	$\% \text{ de cumplimiento del programa de actividades realizadas / actividades planificadas} * 100$	$\text{Aumento de participantes en acciones formativas} = \# \text{ de participantes de este año} - \# \text{ de participantes del año anterior} / \# \text{ de participantes del año anterior} * 100$	$\text{Satisfacción} = \frac{\text{Número de personas que otorgan a la acción formativa una calificación} \geq 8}{\text{Número de personas que respondieron la encuesta}} * 100$
Nivel de desempeño	Óptimo: 81% al 100% Aceptable: 60% al 80% Deficiente: 0% a 59%	Óptimo: 5.1% al 10% Aceptable: 3% al 5% Deficiente: 0% a 2.9%	Óptimo: 81% al 100% Aceptable: 70% al 80% Deficiente: 0% a 69%
Frecuencia de medición	Anual	Anual	Anual

Fuente: Elaboración propia.

e) Metas

Si tomamos como punto de partida los indicadores establecidos en MIR, las metas que se pretende alcanzar consisten en las siguientes.

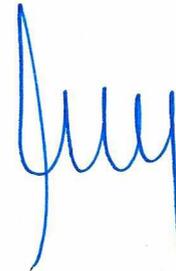
- 1) Lograr, al menos el 80% de cumplimiento de las acciones consideradas en el Programa de Principios 2024, lo cual estará vinculado con los recursos materiales y humanos con que se cuente y las alianzas que se logren establecer.
- 2) Aumentar, por lo menos, en 3% el número de personas usuarias que participan en las acciones formativas organizadas por la DEPCyC a través de la Coordinación de Participación Ciudadana. Dichas acciones podrán realizarse en modalidad virtual o presencial.
- 3) Conseguir, al menos, un 80% de satisfacción de las acciones formativas implementadas. Los datos estadísticos podrán presentarse por nombre de acción formativa, sexo y rangos de edad.

Es importante mencionar que, si bien el cumplimiento de las metas no se vincula en su totalidad con la existencia de suficiencia presupuestal, la escasez de recursos materiales y humanos podría repercutir de manera importante en el impacto y cobertura de las acciones.

f) Acciones

Para el ejercicio fiscal 2024 y en el marco de la AI ya planteada, se propone la realización de siete acciones, a saber:

1. Diseño e implementación de acciones formativas para explicar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales en la Ciudad de México.
2. Elaboración de materiales de apoyo para las acciones formativas.
3. Implementación de dos talleres, de al menos cuatro sesiones cada uno, para la elaboración de proyectos de Presupuesto Participativo; dirigidos al personal del Instituto Electoral y a personas habitantes de la Ciudad.
4. Implementación de una acción formativa sobre la Ley de Participación, en formato autogestivo, para la sensibilización del personal de estructura y, en su caso, de honorarios con adscripción al Instituto Electoral.
5. Actualización y mantenimiento del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.
6. Vinculación con instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas (etapa de mapeo).



VI. Cronograma de acciones sustantivas

Al 1. Acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral implementadas.

No.	Acción	UR/RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Diseño e implementación de acciones formativas para explicar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales en la Ciudad de México.	08.03													
2	Elaboración de materiales de apoyo para las acciones formativas.	08.03													
3	Implementación de talleres, de al menos cuatro sesiones cada uno, para la elaboración de proyectos de Presupuesto Participativo; dirigidos al personal del Instituto Electoral y a personas habitantes de la Ciudad.	08.03													
4	Implementación de una acción formativa sobre la Ley de Participación, en formato autogestivo, para la sensibilización del personal de estructura y, en su caso, de honorarios con adscripción al Instituto Electoral.	08.03													
5	Actualización y mantenimiento del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.	08.03													
6	Vinculación con instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas (etapa de mapeo).	08.03													

Fuente: Elaboración propia.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo.	Riesgo a evaluar.	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo.	Parte (S) interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO (dd/mm/a)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/a)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Al 1. Acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral implementadas.	Sociales.	Se presentan situaciones extraordinarias que ponen en riesgo la integridad de las personas, por lo que baja el interés de la población de la Ciudad de México por participar en los temas relacionados con la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y derechos políticos-electorales, en particular las relacionadas con cursos, foros, pláticas informativas y otras acciones formativas.	Baja asistencia a la convocatoria para participar en las distintas acciones que realiza el IECM en torno a los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y derechos políticos-electorales, en particular las relacionadas con cursos, foros, pláticas informativas y otras acciones formativas. 1.- Desconfianza en los mecanismos e instrumentos de participación que involucran al IECM. 2.- Descontento de las personas habitantes de la Ciudad de México. 3.- Poca participación en las actividades formativas y de capacitación realizadas por el IECM.	Personas habitantes de la Ciudad de México, así como el personal de la Ciudad de México, así como el personal de la Ciudad de México, así como el personal de la Ciudad de México.		2		2		4	1.- Opción de implementar las acciones formativas en modalidad a distancia. 2.- Se implementan acciones formativas a través del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.		2	0.43								

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo.	Riesgo a evaluar.	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo.	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
2	Al 1. Acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral implementadas.	Operacionales.	No existen condiciones de salud y materiales para abrir más espacios de interacción para la formación de materiales atractivos para la participación ciudadana.	Que derivado de la brecha digital, de problemas de salud o de la insuficiencia presupuestal no se cuenta con herramientas adecuadas para la elaboración de materiales atractivos para la modalidad de capacitación a distancia o la organización de acciones formativas de gran alcance.	1.- Desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y sus procesos, así como de los derechos político-electorales. 2.- Reducción en el impacto de las acciones realizadas. 3.- Reducción de la capacidad operativa del Instituto para la realización de sus actividades sustantivas.	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionario del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	2			2			4	1.- La posibilidad de implementar acciones formativas en modalidad a distancia sincrónica (videoconferencia) o presencial, de ser el caso, aplicando las medidas sanitarias que se requiera. 2.- La posibilidad de usar el Aula Virtual como repositorio de materiales digitales.	1	2.80	Reducir riesgo	1.- Utilizar las herramientas básicas que nos proporciona <i>Microsoft</i> . 2.- Solicitar apoyo a las otras áreas del Instituto para difundir, entre sus alianzas estratégicas, materiales e información relativa a procesos electorales y de participación ciudadana. 3.- Fortalecer los vínculos interinstitucionales para potencializar el alcance a diversos públicos objetivo en común.	jul-24	dic-24	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I.		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo.	Riesgo a evaluar.	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo.	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO (dd/mm/a)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/a)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
3	Al 1. Acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral implementadas.	Políticos	No existen las condiciones e institucionales óptimas para implementar actividades de acercamiento con las personas habitantes y ciudadanas que permitan un mejor desarrollo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.	Modificación a la Ley de Participación Ciudadana o al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales que reformen los procedimientos ya establecidos e incluso la estructura para el funcionamiento del instituto.	1.- Desconfianza en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. 2.- Desconocimiento del personal adscrito a las DD de las modificaciones normativas y su implicación. 3.- Reducción del número de acciones formativas dirigidas a las personas habitantes y ciudadanas.	Población en general de la Ciudad de México, así como el personal del IECM en sus áreas centrales y OD.	2			3				2	2.20	Reducir riesgo	1.- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional, por medio de firma de convenios o acciones en conjunto que ayuden a lograr objetivos comunes. 2.- Elaboración de acciones formativas y materiales de apoyo, dirigidos a las personas habitantes y ciudadanas, para explicar las modificaciones al marco normativo. 3.- Implementar acciones formativas dirigidas al personal del Instituto Electoral para conocer y analizar las reformas y su impacto.	oct-24	dic-24	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I.			

Fuente: Elaboración propia.

Con esto se concluye con el planteamiento de actividades y su programación dentro del Programa de Principios 2024, mismo que forma parte de aquellos que se encuentran bajo la responsabilidad de la DEPCyC para su implementación y funcionamiento. El Programa de Principios 2024 pretende, a través de la implementación de acciones de pedagogía pública acerca de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que implementa el Instituto Electoral y del ejercicio de los derechos político-electorales, contribuir a fomentar la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, mediante el conocimiento de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana. Estas acciones forman parte de la misión y visión instruccional.

